

RV: COMENTARIOS SOBRE LA PROPUESTA DE AETAI

Melina Caldas Cabrera <mcaldas@ositran.gob.pe>

Jue 10/02/2022 22:27

Para: Arlé Quispe Villafuerte <aquispe@ositran.gob.pe>; Ray Carlos Junior Vega Lugo <rvegal@ositran.gob.pe>; Ruth Eliana Castillo Mar <ecastillom@ositran.gob.pe>; Claudia Beatriz Cornejo Amezaga <ccornejo@ositran.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

GG. .2022.O6 - comentariosfinal.pdf; Distribucion Sistemas de Costos ABC - CORPAC S.A. enviar.pdf;

Estimados,

Para conocimiento.

Melina

De: Info OSITRAN <info@ositran.gob.pe>
Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 22:04
Para: Melina Caldas Cabrera <mcaldas@ositran.gob.pe>
Asunto: RV: COMENTARIOS SOBRE LA PROPUESTA DE AETAI

Buenas noches,
Estimada Melina traslado correo para conocimiento y fines.

Saludos.

De: Maradiegue Tuesta, Rocio <rmaradiegue@corpac.gob.pe>
Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 21:01
Para: Info OSITRAN <info@ositran.gob.pe>
CC: Ricardo Quesada Oré <rquesada@ositran.gob.pe>; Flores Carcahusto, Juan Salomón <jfloresc@corpac.gob.pe>; Roque Vidal, Hector <hroque@corpac.gob.pe>
Asunto: RV: COMENTARIOS SOBRE LA PROPUESTA DE AETAI

Estimados Señores OSITRAN buenas noches, cumplimos con remitir los comentarios sobre la propuesta de AETAI.

Señor
Ricardo Quesada Oré
Gerente de Regulación y Estudios Económicos Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
OSITRAN.

Por encargo de la Gerencia General cumplo con remitir los comentarios de CORPAC S.A sobre la propuesta de AETAI.

El día de mañana se estará cursando nuevamente con la firma de nuestro Gerente General.
Se adjunta una presentación que realizó CORPAC S.A a OSITRAN referido al modelo ABC.

La que remite es la Gerente de Finanzas encargada de CORPAC S.A

Saludos,

 **CPC.ROCIO MARADIEGUE TUESTA**



Gerente de Finanzas (e)

Jefe del Area de Costos y Tarifas

Teléf.:630 – 1177 Anexo 1178

E-mail: rmaradiegue@corpac.gob.pe

www.corpac.gob.pe

Av. Elmer Faucett 3400 | Callao | Perú

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MTC/CORPAC S.A.
GG. .2022.O/6

Callao, febrero del 2022

Señor
Ricardo Quesada Oré
Gerente de Regulación y Estudios Económicos
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
OSITRAN.-

Asunto: **Revisión Extraordinaria de las Tarifas Máximas de los Servicios Aeroportuarios**

Referencia: Correo electrónico de fecha 10-02-2022
PROPUESTA TARIFARIA DE ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL- AETAI

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante que la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional –AETAI solicita la reducción de las tarifas aeroportuarias en un 33 % , sobre el particular rechazamos enfáticamente dicha propuesta en razón a lo siguiente:

Respecto de que “La estructura de costos de operación de los servicios aeroportuarios de CORPAC, no está acorde con los estándares internacionales

1. Cada País tiene su propia estructura de costos por lo que comparar costos resulta muy complejo. Los servicios que se prestan conforman una cadena de valor que permite la transferencia de pasajeros y carga de un punto a otro. Estos eslabones que conforman la logística de transporte son desarrollados, producidos o provistos por uno ó más agentes en el mercado que, a su vez, pueden desarrollar, producir o proveer uno o más eslabones, dependiendo de las características del mercado determinadas por el marco legal, la posición de dominio, el nivel de competencia, el poder de proveedores y de los usuarios, y el desarrollo tecnológico. Por estas características es compleja la partición de los servicios, pues no existe una sola manera de separarlos. Las tarifas cobradas por la prestación de estos servicios incorporan prestaciones diversas, consideran paquetes que difieren entre un país y otro. De la misma manera, las unidades de medida que emplean para realizar el cobro de los cargos no son siempre las mismas pues responden a estructuras de tarifas diferentes. Por otro lado, hay que considerar que, en ocasiones, estas tarifas incluyen transferencias al Estado u otros agentes económicos no relacionados con la provisión del servicio. Por este motivo, la comparación de tarifas por servicios aeronáuticos exige homogeneizar las condiciones de la prestación para comparar los cargos cobrados. Lo anterior implica definir escenarios o condiciones de prestación de servicio similares para poder comparar tarifas objetivamente. Además, en algunos casos la comparación de aeropuertos de tráfico eminentemente nacional resulta irrelevante, pues la política de desarrollo aeroportuario de cada país definirá las tarifas en forma arbitraria.

2. La estructura optima internacional que menciona AETAI comparado con los costos de personal que CORPAC S.A incurre no se puede comparar en razón a que en otros países tienen diferentes estructuras de costos tal como se argumenta en el punto uno.

3. Ositrán ha considerado todos los costos económicos eficientes y ha eliminado en el modelo aquellos que considera ineficientes.

4. Las proyecciones de costos empleadas por CORPAC S.A y revisadas por OSITRAN tienen en cuenta las proyecciones oficiales aprobadas. Dado que las tarifas revisadas van a tener vigencia en los siguientes años, no es correcto emplear los datos históricos.

5. Las referencias a nivel internacional pueden ser válidas a efectos de las revisiones tarifarias cuando la metodología es por benchmarking, lo cual no es el caso. De cualquier modo, si esta hubiera sido el caso, que no lo es, se requiere una justificación detallada de los aeropuertos empleados en la comparación.

Respecto de que “Adicionalmente, en los montos de inversión únicamente se está considerando las inversiones que tienen un período de vida útil vigente y no aquellas que han sido “revaluadas”.

1. En cuanto a que AETAI precisa que no se deben considerar los activos totalmente depreciados y los terrenos este argumento no es correcto dado que esos activos forman parte del proceso productivo, se encuentran operativos y constituyen recursos para la prestación de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea, asimismo por dichos activos (terrenos y edificaciones) CORPAC S.A incurre en pagos de impuesto predial, mantenimiento, y otros costos para que estén operativos.
2. En cuanto a los activos revaluados CORPAC S.A no tiene práctica de revaluación de activos, lo que ha realizado CORPAC S.A al momento de la adopción de las NIIF es considerar los activos al valor de su utilización económica (valor de uso)¹. [CORPAC S.A. utiliza el modelo de costo, establecido en la NIC 16](#)
3. Hay que mencionar que bajo el esquema de regulación de CORPAC S.A, deben remunerarse todos los activos que producen servicios aeroportuarios, tras la revisión efectuada por el regulador. Los valores de la contabilidad regulatoria incluidos en el cálculo de la tarifa han sido elaborados bajo las normas internacionales de información financiera NIIF.

¹ NIC 16 El valor de utilización económica asignado a los bienes para la generación de los ingresos. Valuar a lo que me cuesta. *“Medición posterior al reconocimiento*

29 La entidad elegirá como política contable el modelo del costo del párrafo 30 o el modelo de revaluación del párrafo 31, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo. *Modelo del costo*

30 Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. *Modelo de revaluación*

31 Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa.” CORPAC S.A. al momento de la adopción de las NIIF, en el año 2013 se acogió a lo establecido en la NIIF 1 *“Valor razonable o revaluación como costo atribuido*

16. La entidad podrá optar, en la fecha de transición a las NIIF, por la medición de una partida de propiedades, planta y equipo a su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en tal fecha.”

Respecto de que “Las transferencias de LAP (el 20% del TUUA Internacional) a CORPAC son considerados en dos momentos en nuestro modelo: (i) en el primero, se utiliza para financiar la oficina de Lima, para guardar consistencia con la estructura de la contabilidad regulatoria reportada por CORPAC a OSITRAN; (ii) posteriormente, los saldos que quedan son destinados a financiar la operación aeroportuaria de CORPAC”.

1. En la Propuesta de CORPAC S.A se ha empleado el 100% de las transferencias por TUUA internacional en el cálculo de la tarifa de servicios aeroportuarios tal como ha dispuesto el regulador en las últimas revisiones tarifarias. Esta asignación es la que produce una menor tarifa para los usuarios de los aeropuertos considerados en la propuesta.
2. La transferencia del 20% del Tuua Internacional, debemos mencionar que estas transferencias que incluye la del 50% de aterrizaje y despegue son el producto de la contraprestación de los servicios de navegación aérea que CORPAC S.A lima presta en el Jorge Chavez
3. Los ingresos que percibe CORPAC S.A, se encuentran establecidos en el numeral 10 del Contrato de Colaboración Empresarial y Atribución de Obligaciones y Responsabilidades² celebrado entre Lima Airport Partners S.R.L. y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., con la intervención del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la Dirección General de Aeronáutica Civil suscrito con fecha 14.02.2001, que señala lo siguiente:

“En contraprestación por los servicios de Aeronavegación y otros que se detallan en la Cláusula 5.1 a cargo y responsabilidad de CORPAC, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo N° 9 del Contrato de Concesión, el Concesionario se obliga a entregar a CORPAC: el 50% del importe correspondiente a la facturación de los servicios de Aterrizaje y Despegue brindados a todas las Aerolíneas y demás usuarios del Aeropuerto, y el 20% del importe correspondiente al total de stickers vendidos por concepto de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto que corresponde a Pasajeros Internacionales (TUUA-Internacional)”

En el anexo 3³ del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, establece en el numeral 1.2⁴ los servicios que incluye el Servicio de Aterrizaje y Despegue entre los que se encuentran los servicios que CORPAC S.A brinda en Aterrizaje y Despegue y los Servicios de Aproximación.

El Anexo 5 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, establece las Políticas sobre tarifas – Régimen de Tarifas y precios aplicables, numeral 1 Servicios Aeroportuarios inciso b) Aterrizaje y Despegue⁵; asimismo en el apéndice 1 del mencionado Anexo. CORPAC S.A interviene en la prestación de los servicios de aterrizaje y despegue y aproximación.

² Contrato suscrito el 14-02-2001 entre CORPAC S.A Y LAP

³ Anexo 3 Apéndice 1 Cuadro de responsabilidad de los Servicios de Aeronavegación.

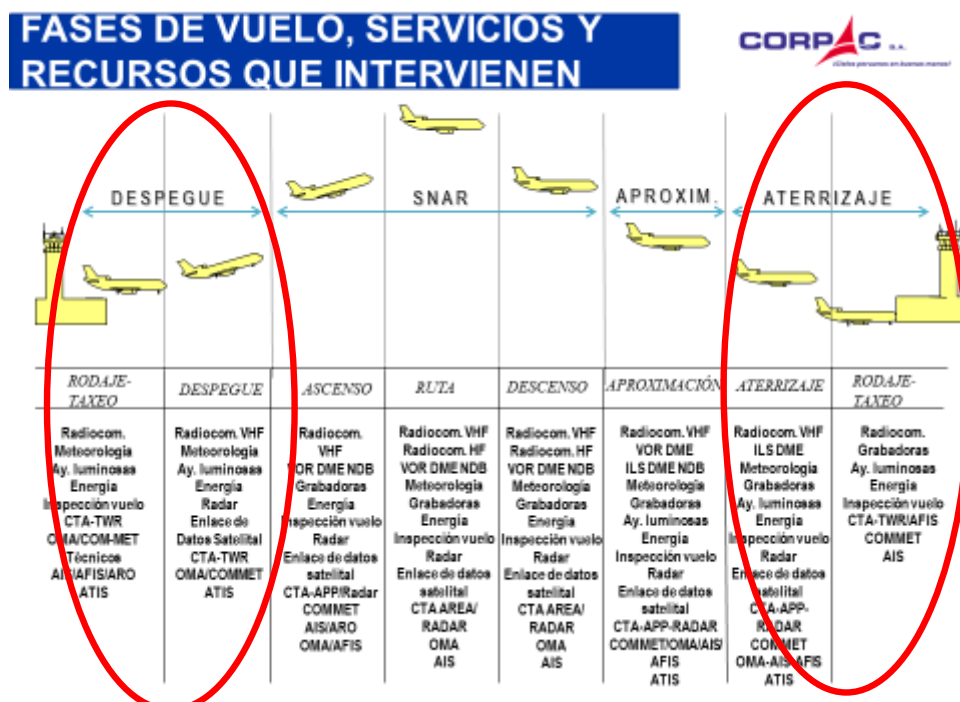
⁴ 1.2 Servicios de Aterrizaje y Despegue comprende:

- Servicio de Control de Tránsito Aéreo. (CORPAC S.A)/Comunicaciones por Aproximación de Aeropuerto (CORPAC S.A)/Uso de Pista de Aterrizaje (LAP)/Uso de Pista de Rodaje (LAP)/Estacionamiento de 90 minutos (plataforma y/o Posición remota) (LAP)/Comunicaciones (CORPAC S.A)/Ayudas visuales luminosas (CORPAC S.A)/Ayudas a la aproximación (CORPAC S.A)/ Radioayudas (VOR, ILS, radar, etc) (CORPAC S.A)/Suministro de Información Aeronáutica (CORPAC S.A)/Servicio de Salvamento y extinción de incendios. (LAP)

⁵ Aterrizaje y Despegue. La tarifa por el presente concepto, que incluye el uso de pista, plataforma, iluminación, ayudas visuales, vehículos de salvamento y extinción de incendios, radio ayudas, comunicaciones, meteorología y estacionamiento por noventa minutos, se regirá de acuerdo a lo indicado en el Apéndice 2. Los ingresos que genere el pago de la presente tarifa serán a favor del Concesionario y CORPAC S.A. en una proporción de 50% para cada uno de ellos. El Concesionario será el encargado de la facturación y cobro por dicho servicio a los Usuarios, estando obligado a entregarle a CORPAC S.A. la parte que a ésta última le corresponde. Dicha entrega se hará de conformidad con lo estipulado en el Anexo 9.

El Anexo 9 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, en su acápite 1.1.1 establece que el Concesionario debe facturar a los usuarios del Aeropuerto el 100% de los servicios de aterrizaje y despegue y de la TUUA Internacional, precisándose que por la primera (A/D) el Concesionario está obligado a entregar a CORPAC S.A. "el 50% de los montos facturados, que conforme al presente Contrato le corresponden", y por la segunda (TUUA Internacional) "el 20% de los montos facturados, que conforme al presente Contrato le corresponden".

4. En la sede lima se prestan servicios de navegación aérea incluido la fase operacional del Aterrizaje y despegue, servicio de aproximación, servicio de sobrevuelo y el SNAR, LAP no financia oficinas de CORPAC S.A existe un error y desconocimiento de parte de AETAI. Las transferencias que realiza LAP a CORPAC S.A constituye la contraprestación de los servicios de navegación aérea que CORPAC S.A Lima presta como: el servicio aterrizaje y despegue la parte operacional y el servicio de aproximación, y que CORPAC S.A no factura en razón al contrato de Concesión. A continuación se presenta la infografía que muestra los recursos que intervienen en cada servicio.



5. En cuanto a lo que precisa AETAI que la transferencia del 20% del TUUA internacional es para financiar oficinas administrativas de Lima este argumento no es válido y totalmente erróneo dado que en la Sede Lima CORPAC S.A brinda servicios de navegación aérea incluido la fase operacional de aterrizaje y despegue motivo por el cual LAP transfiere dichos porcentajes como contraprestación de los servicios de navegación aérea. Asimismo, el Flujo elaborado por AETAI carece de todo fundamento técnico.

Respecto de que "se está considerando que CORPAC realizará una ejecución del 72.72% de la inversión que está proponiendo".

- Hay que mencionar que en la propuesta de CORPAC S.A se ha empleado de manera conservadora el promedio de ejecución histórica, en línea con los precedentes establecidos por el Ositrán. De producirse una mayor ejecución que la histórica, el incremento tarifario debería ser superior.

Respecto de que “la proyección de demanda, se ha tomado como referencia los pronósticos que realiza ICF sobre el número de pasajeros aéreos para Latinoamérica en el periodo 2022 – 2025,”.

1. En la propuesta de CORPAC S.A se ha empleado un reajuste automático por demanda, porque aún existen fuertes incertidumbres con respecto a la recuperación de la industria. Todas las fuentes reconocen que la incertidumbre todavía está presente, con lo cual la propuesta de AETAI asigna el riesgo de demanda a CORPAC S.A, lo cual pone en riesgo la sostenibilidad de la empresa en caso de que la recuperación sea más lenta de lo esperado.

El Sistema de Costos de CORPAC S.A y la Contabilidad Regulatoria.

1. El Manual de la Contabilidad Regulatoria ^[6] para CORPAC S.A es el documento normativo de la Contabilidad Regulatoria que recomienda el uso de un modelo ABC. Para cumplir con el requerimiento de separar los costos de los servicios regulados (por tarifas o acceso) y no regulada (otro tipo de regulación), así como la supervisión de las tarifas de los servicios aeroportuarios, se recomienda el empleo de un sistema de costeo basado en actividades (ABC).
2. Los Principios generales aplicables a la elaboración del informe de la contabilidad regulatoria cumplen con los principios de causalidad, objetividad, transparencia, consistencia y materialidad.
3. CORPAC S.A Cuenta con sistema de costos ABC debidamente aprobado y auditado por los Auditores externos y el Regulador. Los costos obtenidos mediante un modelo ABC responden a una construcción más detallada y precisa que la que alcanza con otros sistemas de costos, puesto que directiza eficazmente los costos indirectos mediante la utilización de distintos criterios de reparto que responden a las relaciones causa y efecto de dichos costos.
4. El Modelo Conceptual de Costos ABC de CORPAC se basa en la asignación de los costos- gastos a las actividades y relaciona costes de cada actividad con todos los servicios que presta la organización mediante el uso de inductores (cost driver).

ANEXO B: REGLAS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS A LOS SERVICIOS

El proceso de asignación consiste en:

- Agrupar las cuentas contables (elementos 6: Gastos por naturaleza-acorde al plan contable general empresarial) en las partidas de costos que correspondan a un mismo tipo de recurso, tales como personal, instalaciones, maquinaria y equipo, **entre otros** y clasificación por centros de costo.
 - Asignar los costos directos a los servicios regulados y no regulados que lo generan.
 - Determinar las actividades administrativas (logística, informática, asesoría legal, etc) y asignarlas a las actividades vinculadas y estas a los servicios regulados y no regulados. La distribución de los recursos a las actividades y estas a los objetos de costo (servicios) se utilizarán generadores de costos (cost drivers) apropiados a fin de cumplir con el principio de causalidad. Se remite presentación.
5. La propuesta de AETAI atentaría contra la sostenibilidad económica de los Aeropuertos no permitiendo brindar servicios de calidad y seguridad.

^[6] Resolución de Consejo Directivo aprobado con Resolución N° 004-2017-OSITRAN. La ventaja del Sistema de costeo ABC, para propósito de desagregación de costos, reside en la transparencia y el uso de procesos para la asignación de recursos hacia actividades y de actividades hacia los servicios regulados y no regulados (llamados objeto del costo)

6. Las Tarifas actuales no permiten cubrir los costos que CORPAC S.A incurre en la prestación de los servicios aeroportuarios. Han transcurrido 18 años sin que dichas tarifas se hayan incrementado.
7. Los costos de personal es un componente de mayor porcentaje en la estructura de costos de CORPAC S.A, los costos de personal están compuestos de acuerdo al modelo considera el centro de costo de aeroportuario (91) y todo el gasto de personal aeroportuario y los centros de responsabilidad de dicho servicio que ejecutan actividades para brindar los servicios aeroportuarios. Aspecto revelado en el modelo conceptual de costos ABC incluido en los informes de Contabilidad Regulatoria.
8. Existen costos incrementales adicionales de personal debidamente aprobados por FONAFE , en razón a la falta de personal especializado motivo por el cual se requiere para la dotación de los Aeropuertos en cumplimiento de las regulaciones aeronáuticas, aspecto informado mediante el oficio GG.073.2022.6 de fecha 27-01-2022.
9. AETAI no contemple las regulaciones aeronáuticas y las dotaciones mínimas que debe contar un Aeropuerto por lo que lo considerado en su propuesta no tiene sustento técnico operacional.
10. El modelo ABC que tienen desarrollado CORPAC S.A el mismo que ha sido auditado y aprobado por OSITRAN modelo que incluye en el informe de la Contabilidad regulatoria periódica e informada al Regulador.

En ese sentido, CORPAC S.A rechaza la propuesta de AETAI por no contar con argumentos técnicos suficientes lo que atentaría contra la sostenibilidad económica y financiera de los Aeropuertos dado que con las tarifas actuales no permite cubrir los costos que CORPAC S.A incurre en la prestación de dichos servicios.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

ING. JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.

SISTEMA DE COSTOS ABC – CORPAC S.A.

Área de Costos y Tarifas
Gerencia de Finanzas

PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTABILIDAD REGULATORIA

Causalidad: Los costos deben ser asignados según las actividades que los generan, mediante un mecanismo que permita verificar una relación causal entre la partida contable y el servicio. Este mecanismo puede basarse en variables específicas (generadores de costo) que permiten cuantificar la proporción de la partida contable que ha sido generada por un servicio determinado.

Objetividad: Todas las valuaciones y asignaciones de costos deberán llevarse a cabo de forma objetiva, es decir, mediante un mecanismo cuantificable que evite la obtención de beneficios derivados de la aplicación de la metodología de valuación y asignación de costos para la empresa regulada o cualquier otra compañía.

Transparencia: Los métodos de asignación deben ser claros y las partidas de costos deben ser perfectamente distinguibles unas de otras.

Consistencia: Los métodos de atribución, asignación y valuación deberán ser consistentes. La aplicación de un método deberá mantenerse al menos dos años consecutivos.

Materialidad: Una partida es considerada material si su omisión o presentación inadecuada puede alterar o distorsionar la comprensión de la posición financiera y los costos de los servicios reportados en los Estados Financieros Regulatorios.

3.2 Partidas de costos (Se entiende por costos: los egresos, gastos y desembolsos de dinero.)

Comprende las reglas aplicables a la desagregación de partidas de costo, asignación de costos y clasificación de costos.

3.2.1 Desagregación de partidas de costo

Para cada servicio, la información contable deberá desagregarse, al menos, en las siguientes partidas, según la naturaleza del gasto:

- Suministros.
- Gastos de personal.
- Servicios prestados por terceros.
- Mantenimiento.
- **Depreciación de activos.**
- Amortización de intangibles.
- Tributos y Seguros.
- Otros costos.

La información de contabilidad regulatoria presentará las siguientes partidas desagregadas según la naturaleza del gasto y tendrán el mismo tratamiento que las partidas de costos:

- Contribuciones:
Contribución 10% a la DGAC Contribución a OSITRAN
- Cualquier otro aporte o contribución

3.6 Bases de preparación

El Modelo Conceptual de Costos ABC de CORPAC se basa en la asignación de los costos- gastos a las actividades y relaciona costes de cada actividad con todos los servicios que presta la organización mediante el uso de inductores (cost driver).

ANEXO B: REGLAS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS A LOS SERVICIOS

El proceso de asignación consiste en:

1. Agrupar las cuentas contables (elementos 6: Gastos por naturaleza-acorde al plan contable general empresarial) en las partidas de costos que correspondan a un mismo tipo de recurso, tales como personal, instalaciones, maquinaria y equipo, **entre otros** y clasificación por centros de costo.
2. Asignar los costos directos a los servicios regulados y no regulados que lo generan.
3. Determinar las actividades administrativas (logística, informática, asesoría legal, etc) y asignarlas a las actividades vinculadas y estas a los servicios regulados y no regulados. La distribución de los recursos a las actividades y estas a los objetos de costo (servicios) se utilizarán generadores de costos (cost drivers) apropiados a fin de cumplir con el principio de causalidad.

4.4.4 Proceso de Costeo

a) Recurso a Actividades

Para asignar los costos de los recursos a las actividades se considera lo siguiente:

- Matriz Recurso – Actividad: Únicamente establece la relación entre un recurso y una o varias actividades, no se define porcentaje de asignación.
- Pre definido: Únicamente en casos específicos, se considera que los costos de un centro de responsabilidad se asignan en forma permanente en una determinada proporción a las actividades. (Ejemplo: Asignación 100% a una única actividad). Así por ejemplo el Área de Costos y Tarifas registra una única actividad “Gestión de costos y tarifas”.

Orden de la asignación Recurso (origen) – Actividad (destino)

El orden de asignación de los costos de los recursos a las actividades es la siguiente:

1. Recursos operativos a las actividades operativas.
2. Recursos apoyo operativo a las actividades de apoyo operativo.
3. Recursos administrativos a las actividades administrativas.

b) Asignación Actividad a Actividad

En el modelo de CORPAC S.A. la matriz actividad – actividad, es considerada para asignar los costos de las actividades de Lima a provincia.

c) Asignación Actividad a Objetos (Servicios)

El orden de asignación de los costos de las actividades a los objetos de costos es la siguiente:

1. Actividades operativas a los Objetos (servicios)
2. Actividades apoyo operativo a los Objetos (servicios)
3. Actividades administrativas a los Objetos (servicios)

Asignación Actividades Operativas a los Objetos (Servicios)

Una vez concluida la asignación de los recursos a las actividades, el siguiente proceso en el caso de CORPAC S.A. es la asignación de las actividades operativas a los objetos de costos.

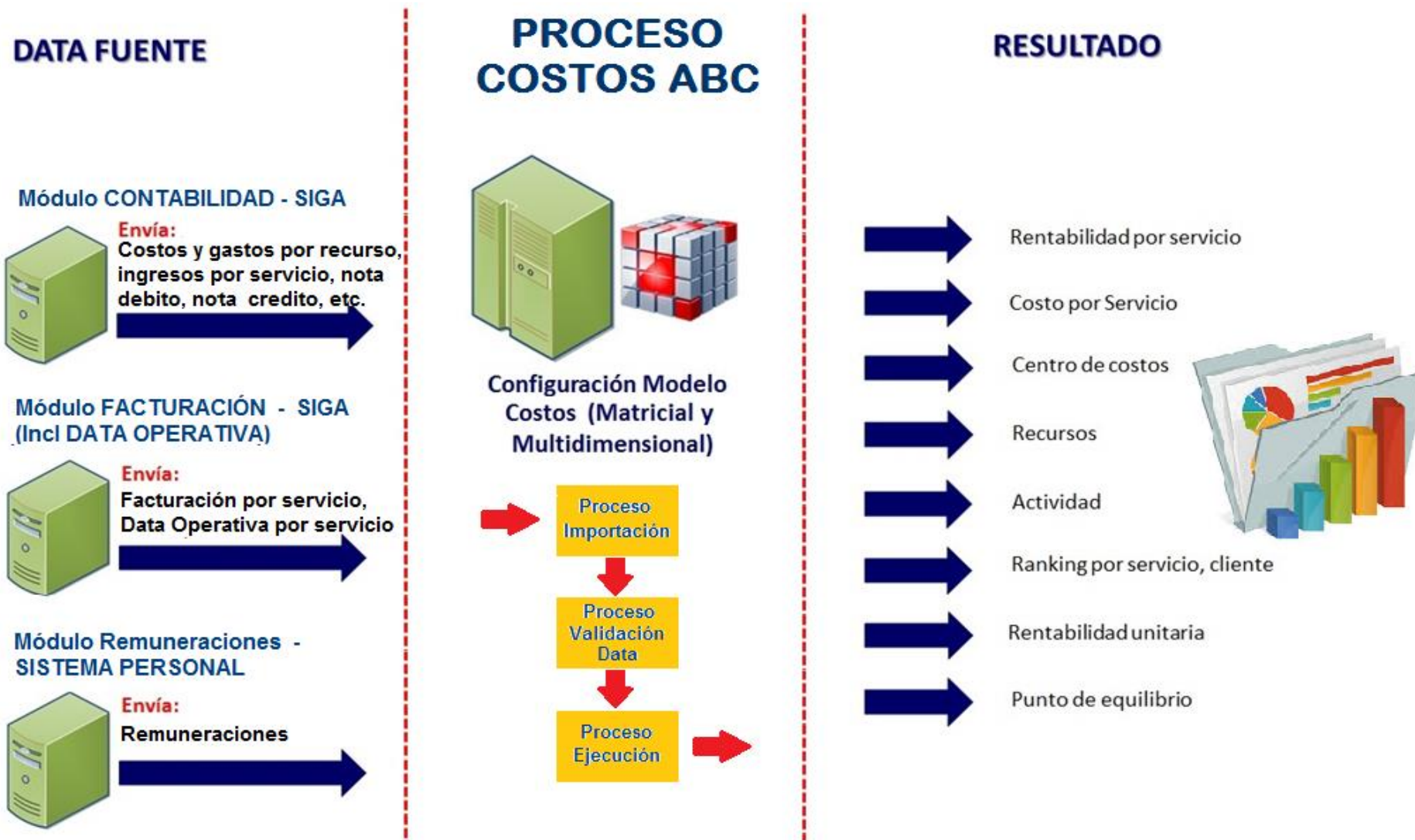
Asignación Actividad Apoyo Operativo a Objetos de Costos (Servicios)

Para asignar el costo de las actividades apoyo operativo a los servicios, se considera la matriz actividad – objeto y se asigna en función al costo operativo (cost driver costo operativo).

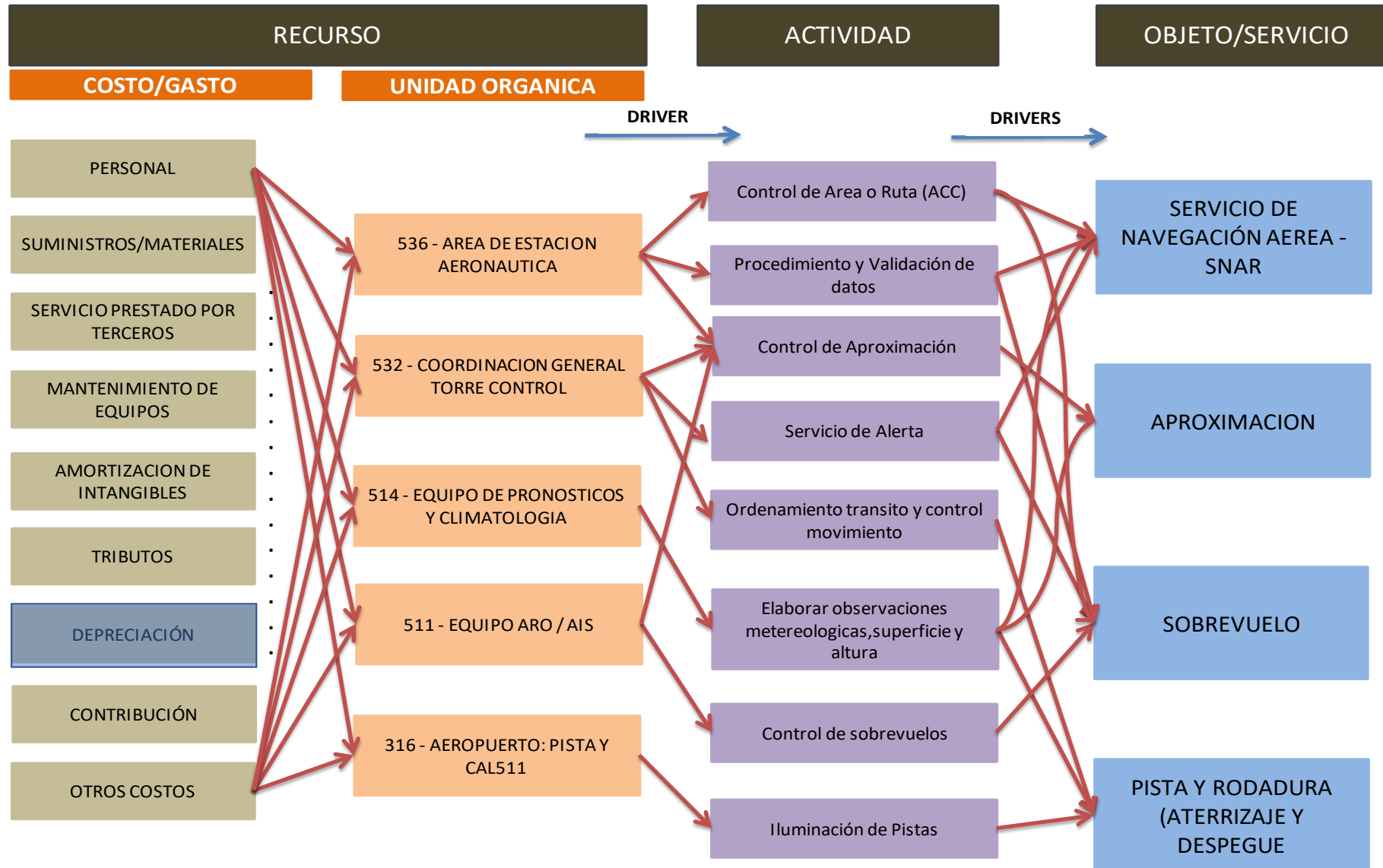
Asignación Actividad Administrativa a los Objetos (Servicios)

Las actividades administrativas se asignan a todos los objetos (servicios), en función al costo operativo.

MACROPROCESO SISTEMA COSTOS



MATRIZ DE RECURSO-ACTIVIDAD-OBJETO



MATRIZ DE RECURSO-ACTIVIDAD-OBJETO

RECURSOS

Costo Base CeCo 90-91-96

- Gasto personal
- Mantto activos
- S.P.T.
- Mat. y sum.
- Tributos
- Deprec. y amortiz.
- Contribución
- Provisiones y
- Otros costos.

ACTIVIDADES

FTE



Actividades
Operativas
CeCo 90-91

FTE



Actividades
Apoyo
Operativas
CeCo 90-91

FTE



Actividades
Administrativas
CeCo 96

KM
TM
Horas
Pasajero
Palabras
Asig. 100%
Kg.



co



co



SERVICIOS

- **Servicios Navegación Aérea**
(Snar, Aproximación, Sobrevuelo y Otros Aeronavegación).

- **Servicios Aeroportuarios**
(Aterrizaje/Despegue, TUUA, Mangas, etc).

FTE: Factor de Tiempo Estimado
CO: Costo Operativo

CASO DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA DE COSTOS ABC - AEROPUERTO AREQUIPA



II. CENTRO DE RESPONSABILIDAD PARA LOCALIDADES CONCESIONADOS

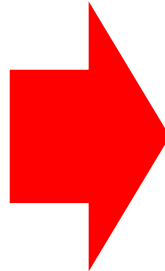
ANTA HUARAZ, **AREQUIPA**, AYACUCHO, CAJAMARCA, CHACHAPOYAS, CHICLAYO, IQUITOS, JULIACA, PISCO, PIURA, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, TACNA, TALARA, TARAPOTO, TRUJILLO y TUMBES.

Cod. Gerencia	Centro de Responsabilidad	Descripción unidad orgánica	Tipo de negocio	Clase 9	Cod. Clase 9	Centro de Costo	SERVICIO
40	210	Equipo de Soporte Aeronautico	Soporte Aeronautico	Aeronáutico	90	9040	AERONAVEGACION
	201	Equipo de operaciones aeronáuticas	Operativo aeronáutico	Aeronáutico	90	9040	AERONAVEGACION
	202	Actividad de AIS/ARO - Provs.	Operativo A / D	Aeronáutico	90	9040	AERONAVEGACION
	203	Actividad de Meteorología - Provs.	Operativo A / D	Aeronáutico	90	9040	AERONAVEGACION
	207	Actividad Comunicaciones Meteorologia (COMMET)	Operativo A/D	Aeronáutico	90	9040	AERONAVEGACION
	204	Actividad de apoyo técnico aeronáutico	Operativo aeronáutico	Aeronáutico	90	9040	AERONAVEGACION

NOTA: CR-203 es aplicable para los aeropuertos de Iquitos y Arequipa, donde se realiza la actividad de los OMAS (Oficina Meteorológica de Aerodrómo)

CENTRO DE RESPONSABILIDAD – AREQUIPA

Descripción Recurso	Total S/
Contribucion	615,875.79
Depreciación	1,072,892.25
Gastos de Personal	3,582,355.22
Mantenimiento	25,802.65
Provisiones	1,894.34
Servicios Prestados por Terceros	1,140,309.50
Suministros y Materiales	309,967.89
Tributos y Seguros	25,125.40
Total	6,774,223.04



Centro de Responsabilidad	Descripción unidad orgánica	Monto asignado S/
210	Equipo de Soporte Aeronautico	2,052,037.28
201	Equipo de operaciones aeronáuticas	517,501.71
202	Actividad de AIS/ARO - Provs.	302,749.60
203	Actividad de Meteorología - Provs.	1,993,900.99
207	Actividad Comunicaciones Meteorologia (COMMET)	812,310.17
204	Actividad de apoyo técnico aeronáutico	1,095,723.29
	Total	6,774,223.04

Fuente: Información financiera CORPAC S.A.

Caso distribución Aeropuerto de Arequipa

CeCo 90 - Costo Aeronavegación



Configuración RECURSO – ACTIVIDAD

Sistema de Costos ABC - [Predefinir Recursos - Actividad]

Registrar Ajustes al Balance General Ositran | [Inicio] | Costos | Configuración | Salir

Fecha : jueves, 08 de noviembre de 2018
Hora : 09:15:36 a.m.

Compañía | Catálogo | Cuentas | Modelo | Bandeja | Consultas | Reportes | Seguridad del Sistema | Ventana

Predefinir Recursos - Actividad

Grabar | Buscar | Exportar | Salir

Modelo: OCTUBRE-2018

Unidad Oper.: AREQUIPA - RODRIGUEZ

904020201 Equipo de Operaciones Aeronáuticas

Contrar Grilla

Item's de Costeo	Descripción Padre	Actividad	Descripción	Predefinido
90 Recursos	Total General			100
901 Recursos comunes	Transito aéreo (ATS)			50
902 Recursos Administrativos		911010301	Control de área o ruta (ACC)	15
903 Recursos Apoyo operativo		911010302	Organizar y dirigir actividades relacionadas al cambio o modificacio	15
904 Recursos Operativos		911010303	Procesamiento y/o validación de datos de vuelo.	10
90401 Personal Operativo		911010304	Servicio de alerta (transito aéreo)	10
90402 Coordinadores, áreas y equipos	Control de Aproximación			40
9040201 Coordinadores, áreas y equipos - Sede	Control de Aproximación	911010702	Control de aproximación (Provincia)	40
9040202 Áreas y equipos - Provincia	Control de Aeródromo			5
904020201 Equipo de Operaciones Aeronáu	Control de Aeródromo	911010801	Control de superficie	3
904020202 Equipo AIS / ARO (Provincia)		911010802	Control de aeródromo	2
904020203 Meteorología (Provincia)	Servicio de Aterrizaje y Despegue - Diurno			5
904020204 Comunicación Meteorología (COI	Servicio de Aterrizaje y Despegue - Diurno	911020101	Comunicación torre / SEI en tierra	3
904020205 Equipo de Seguridad Aeroportua		911020102	Ordenamiento transito y control movimiento	2
904020206 SEI (Provincia)				
904020207 Aeropuerto : Plataforma (Provin				
904020208 Aeropuerto : Terminal (Provincia				
904020209 Aeropuerto : Pista y Calle Rodaje				

Caso distribución Aeropuerto de Arequipa

CeCo 90 - Costo Aeronavegación

Configuración RECURSO - ACTIVIDAD

RECURSO

201 - Equipo de Operaciones
Aeronáuticas
S/ 2,052,037.28

ACTIVIDAD

ActividadNombre	%	ENCUESTA	
		S/	Servicio
911010301 - Control de área o ruta (ACC)	15.0%	Snar Nacional e Internacional	307,805.59
911010302 - Organizar y dirigir actividades relacionad	15.0%		307,805.59
911010303 - Procesamiento y/o validación de datos d	10.0%		205,203.73
911010304 - Servicio de alerta (transito aéreo)	10.0%		205,203.73
911010702 - Control de aproximación (Provincia)	40.0%	Aproximación	820,814.91
911010801 - Control de superficie	3.0%	Pista y Rodadura	61,561.12
911010802 - Control de aeródromo	2.0%		41,040.75
911020101 - Comunicación torre / SEI en tierra	3.0%		61,561.12
911020102 - Ordenamiento transito y control movim	2.0%		41,040.75
total	100.0%		2,052,037.28

Caso distribución Aeropuerto de Arequipa

CeCo 90 - Costo Aeronavegación

Configuración ACTIVIDAD – OBJETO

Sistema de Costos ABC - [Predefinir Actividad Objeto]

Registrar Ajustes al Balance General Ositran | [Inicio] | Costos | Configuración | Salir

Fecha : jueves, 08 de noviembre de 2018
Hora : 09:20:21 a.m.

Compañía | Catálogo | Cuentas | Modelo | Bandeja | Consultas | Reportes | Seguridad del Sistema | Ventana

Predefinir Recursos - Actividad

Grabar | Buscar | Exportar | Salir

Modelo: OCTUBRE-2018

Unidad Oper.: AREQUIPA - RODRIGUEZ

911010301 Control de área o ruta (ACC)

Item's de Costeo	ObjetoPadre	Descripción Padre	Objeto	Descripción	Predefinido	Check
91 Actividades					0	
911 Actividades relacionadas a las líneas de nego						
91101 Servicio aeronavegación						
9110101 Información aeronáutica						
9110102 Metereologia						
9110103 Transito aéreo (ATS)						
911010301 Control de área o ruta (ACC)	9210101	SNAR Nacional	921010102	SNAR Nacional 2da escala (10.01 - 35.00 TM)		☒
911010302 Organizar y dirigir activida			921010103	SNAR Nacional 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)		☒
911010303 Procesamiento y/o validaci			921010104	SNAR Nacional 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)		☒
911010304 Servicio de alerta (transito			921010105	SNAR Nacional 5ta escala (Mas de 105.00 TM)		☒
9110104 Comunicación Fijas aeronáutica			921010106	SNAR Nacional sin escala		☒
9110105 Estaciones aeronáuticas			921010107	SNAR Nacional 6ta escala (0 - 5.70 TM)		☒
9110106 Mensajes aeronavegación			921010108	SNAR Nacional 7ta escala (5.71-10.00 TM)		☒
9110107 Control de Aproximación	9210102	SNAR Internacional	921010202	SNAR Internacional 2da escala (10.01 - 35.00 TM)		☒
9110108 Control de Aeródromo			921010203	SNAR Internacional 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)		☒
9110109 Publicaciones aeronáuticas			921010204	SNAR Internacional 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)		☒
9110110 Gestión Seguridad Operacional			921010205	SNAR Internacional 5ta escala (Mas de 105.00 TM)		☒
91102 Servicio Aeroportuario			921010206	SNAR Internacional sin escala		☒
912 Actividades de Apoyo Operativo			921010207	SNAR Internacional 6ta escala (0 - 5.70 TM)		☒
913 Actividades Administrativas			921010208	SNAR Internacional 7ta escala (5.71 - 10.00 TM)		☒
914 Otras actividades			921030101	Servicio de sobrevuelo 1ra escala (0 - 54.99 TM)		☒
	9210301	Servicio de sobrevuelo	921030102	Servicio de sobrevuelo 2da escala (55.00 - 115.00 TM)		☒
			921030103	Servicio de sobrevuelo 3ra escala (115.01 - 200.00 TM)		☒
			921030104	Servicio de sobrevuelo 4ta escala (200.01 - 1000.00 TM)		☒
			921030105	Servicio de sobrevuelo sin escala (Peso máximo de despegue)		☒
	9210501	Otros Servicios Aeronavegación	921050102	Información meteorológica		☒
	9240101	Otros objetos de costeo que generan ir	924010102	Operación anual por aeronave		☒

Caso distribución Aeropuerto de Arequipa

CeCo 90 - Costo Aeronavegación

Configuración
ACTIVIDAD – OBJETO

911010301-Control de área o
ruta (ACC)
S/307,805.59

ACTIVIDAD

TABLA DE INGRESOS OPERATIVOS

Objeto_Local_nombre	Snar Nacional	Snar Internacional	total	%
	Km	Km	Km	
SNAR Internacional 2da escala (10.01 - 35.00 TM)	-	17,888.76	17,888.76	0.41%
SNAR Internacional 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)	-	4,566.49	4,566.49	0.10%
SNAR Internacional 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)	-	7,086.73	7,086.73	0.16%
SNAR Internacional 6ta escala (0 - 5.70 TM)	-	12,123.57	12,123.57	0.27%
SNAR Internacional 7ta escala (5.71 - 10.00 TM)	-	22,081.93	22,081.93	0.50%
SNAR Nacional 2da escala (10.01 - 35.00 TM)	32,563.62		32,563.62	0.74%
SNAR Nacional 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)	1,592,802.68		1,592,802.68	36.10%
SNAR Nacional 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)	2,666,413.57		2,666,413.57	60.44%
SNAR Nacional 6ta escala (0 - 5.70 TM)	18,230.07		18,230.07	0.41%
SNAR Nacional 7ta escala (5.71-10.00 TM)	37,893.75		37,893.75	0.86%
Total general	4,347,903.69	63,747.48	4,411,651.17	100.00%

Data a setiembre 2018

OBJETO DE COSTO

Objeto_Local_nombre	Snar Nacional	Snar Internacional
SNAR Internacional 2da escala (10.01 - 35.00 TM)	-	1,248.12
SNAR Internacional 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)	-	318.61
SNAR Internacional 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)	-	494.45
SNAR Internacional 6ta escala (0 - 5.70 TM)	-	845.87
SNAR Internacional 7ta escala (5.71 - 10.00 TM)	-	1,540.68
SNAR Nacional 2da escala (10.01 - 35.00 TM)	2,272.00	
SNAR Nacional 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)	111,131.54	
SNAR Nacional 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)	186,038.51	
SNAR Nacional 6ta escala (0 - 5.70 TM)	1,271.93	
SNAR Nacional 7ta escala (5.71-10.00 TM)	2,643.89	
Total servicio	303,357.86	4,447.73

Multiplica

Recurso – Actividad

Gerencia General (CeCo 96-Gasto Administrativo)



Sistema de Costos ABC - [Predefinir Recursos - Actividad]

Registrar Ajustes al Balance General Ositran | [Inicio] | Costos | Configuración | Salir

Fecha : miércoles, 07 de noviembre de 2018
Hora : 02:59:58 p.m.

Compañía | Catálogo | Cuentas | Modelo | Bandeja | Consultas | Reportes | Seguridad del Sistema | Ventana

Predefinir Actividad Objeto

Grabar | Buscar | Exportar | Salir

Modelo: OCTUBRE-2018

Unidad Oper.: LIMA 902010301 Gerencia General

Contraer Grilla

Item's de Costeo	Descripción Padre	Actividad	Descripción	Predefinido
90 Recursos				
901 Recursos comunes				
902 Recursos Administrativos				
90201 Corporativo - Sede Central				
9020101 Presidencia del Directorio				
9020102 Órgano Control Institucional				
9020103 Gerencia General				
902010301 Gerencia General				
9020104 Área de Coordinación General				
9020105 Gerencia de Planeamiento y Sistemas				
9020106 Gerencia Central de Administración y				
9020107 Gerencia de Asuntos Jurídicos				
9020108 Gerencia de Finanzas				
9020109 Gerencia de Personal				
9020110 Gerencia de Logística				
9020111 Área de Imagen y Relaciones Interinst				
9020112 Gerencia de Planeamiento y Desarrollo				
9020113 Gerencia de Gestión del Talento Humano				
90202 Corporativo - Aeroportuario				
903 Recursos Apoyo operativo				
904 Recursos Operativos				
	Total General			100
	Actividades Administrativas			100
		913010101	Gestión estratégica de la empresa Aeronavegación	43
		913010102	Gestión administrativa Aeronavegación	40
		913010116	Gestión estratégica de la empresa Aeroportuario	10
		913010117	Gestión estratégica de la empresa Comercial y acceso	1
		913010120	Gestión administrativa Aeroportuario	5
		913010121	Gestión administrativa Comercial y acceso	1

El 83% del Gasto Total esta asignado al servicio de Aeronavegación (Snar, Sobrevuelo, Aproximación y Otros aeronavegación)

La Gerencia General consta de 06 (seis) Actividades Administrativas y que asigna el 83% de sus gastos al servicio de Aeronavegación. (Snar, Sobrevuelo, Aproximación y Otros Aeronavegación).

Actividad - Objeto

Gerencia General (CeCo 96-Gasto Administrativo)

Sistema de Costos ABC - [Predefinir Actividad Objeto]

Registrar Ajustes al Balance General Ositrán | [Inicio] | Costos | Configuración | Salir

Fecha: miércoles, 07 de noviembre de 2018
Hora: 03:03:12 p.m.

Compañía | Catálogo | Cuentas | Modelo | Bandeja | Consultas | Reportes | Seguridad del Sistema | Ventana

Predefinir Actividad Objeto

Grabar | Buscar | Exportar | Salir

Modelo: OCTUBRE-2018

Unidad Oper.: LIMA | 913010101 Gestión estratégica de la empresa Aeronavegación

ObjetoPadre	Descripción Padre	Objeto	Descripción	Predefinido	Ckeck
				0	
9210101	SNAR Nacional	921010102	SNAR Nacional 2da escala (10.01 - 35.00 TM)		☒
		921010103	SNAR Nacional 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)		☒
		921010104	SNAR Nacional 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)		☒
		921010105	SNAR Nacional 5ta escala (Mas de 105.00 TM)		☒
		921010106	SNAR Nacional sin escala		☒
		921010107	SNAR Nacional 6ta escala (0 - 5.70 TM)		☒
9210102	SNAR Internacional	921010108	SNAR Nacional 7ta escala (5.71-10.00 TM)		☒
		921010202	SNAR Internacional 2da escala (10.01 - 35.00 TM)		☒
		921010203	SNAR Internacional 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)		☒
		921010204	SNAR Internacional 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)		☒
		921010205	SNAR Internacional 5ta escala (Mas de 105.00 TM)		☒
		921010206	SNAR Internacional sin escala		☒
9210201	Servicio de Aproximación	921010207	SNAR Internacional 6ta escala (0 - 5.70 TM)		☒
		921010208	SNAR Internacional 7ta escala (5.71 - 10.00 TM)		☒
		921020101	Aproximación 1ra escala (0 - 10.00 TM)		☒
		921020102	Aproximación 2da escala (10.01 - 35.00 TM)		☒
		921020103	Aproximación 3ra escala (35.01 - 70.00 TM)		☒
		921020104	Aproximación 4ta escala (70.01 - 105.00 TM)		☒
9210301	Servicio de sobrevuelo	921020105	Aproximación 5ta escala (Mas de 105.00 TM)		☒
		921020106	Aproximación sin escala		☒
		921030101	Servicio de sobrevuelo 1ra escala (0 - 54.99 TM)		☒
		921030102	Servicio de sobrevuelo 2da escala (55.00 - 115.00 TM)		☒
		921030103	Servicio de sobrevuelo 3ra escala (115.01 - 200.00 TM)		☒
		921030104	Servicio de sobrevuelo 4ta escala (200.01 - 1000.00 TM)		☒
9210401	Mensajes aeronáuticos	921030105	Servicio de sobrevuelo sin escala (Peso máximo de despegue)		☒
		921040101	Transmisión Mensajes Clase "B"		☒
9210501	Otros Servicios Aeronavegación	921050101	Servicio de información AFIS		☒
		921050102	Información meteorológica		☒
		921050103	Publicaciones aeronáuticas		☒
		921050104	Uso circuito AMHS		☒
		921050199	Otros Servicios Aeronavegación		☒
		923010101	Vuelos militares, embajadas, convenios y otros similares		☒

Actividad - Objeto

Gerencia General (CeCo 96-Gasto Administrativo)



ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (POR FUNCION) ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

AL MES DE OCTUBRE DE 2018
Expresado en Nuevos Soles

Prestación de Servicios	332,446,854.09
VENTA NETA	332,446,854.09
Costo de Ventas	(220,274,223.38)
UTILIDAD BRUTA	112,172,630.71
Gastos de Administración	(28,164,150.77)
Otros Ingresos Operativos	13,847,321.11
UTILIDAD/PERDIDA OPERACION	97,855,801.05
Ingresos Financieros	8,486,753.47
Diferencia Cambio(Ganan)	3,049,819.41
Gastos Financieros	(386,324.64)
Diferencia Cambio(Perdíd)	(3,052,779.08)
RESULTADOS DE EXPLOTACION	105,953,270.21
Gasto por Impto a las Ganan	(31,644,891.00)
UTILID/PERD EJERCICIO	74,308,379.21

TORIO

Aeropuerto: **CORPAC**
Formato: **ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS REGULATORIO**
Periodo: Desde el 1º de enero al 30 de setiembre del 2018
Moneda: Expresado en soles (S/)

	Servicios de Navegación Aérea				Servicios no Regulados	Servicios con Regulación Tarifaria				Servicios sin Tarifa Regulada pero con Poder de Mercado				Servicios no Regulados		Total Servicios con Reg. Tarifaria	Total Servicios sin Tarifa Regulada	Total Servicios No Regulados	Transferencias de LAP		Total Estado Regulatorio Auditado	Total Estados Financieros Auditados
	Nacional	Internacional	Aproximación	Sobrevuelo		Otros de Navegación Aérea	Pista y Rodadura	Mangas	TUUA	Asistencia en Tierra	Almacenamiento y Transporte de Combustible	Check in Counter	Documento de identidad	Alquiler de Ofic. Almacenes, Talleres y Hangar	Actividades Auxiliares				Otros Aeropuertos	50% AID Concesión J Chavez		
3,049,819.41 (386,324.64) (3,052,779.08)																						
105,953,270.21 (31,644,891.00)																						
74,308,379.21	64,269,387.87	13,249,571.85	68,093,049.80	160,909.26	8,469,305.19	916,366.71	22,435,951.78	2,074,279.10	631,438.78	501,295.18	102,277.14	613,065.19	8,081,120.45	1,518,571.35	211,478,946.57	3,922,355.39	9,760,601.06	60,330,104.40	56,753,903.03	117,084,007.43	332,446,854.09	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00															

NOTA

Los estados financieros regulatorios cumplen con la resolución de consejo directivo 004-2017-CD/OSITRAN-MANUAL DE CONTABILIDAD REGULATORIA

Tarifario de los servicios de navegación aérea y aeroportuarios



SNAR NACIONAL*	UNIDAD DE COBRO	TARIFA SOLES S/. SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 5.7 TM	Por Kilómetro recorrido	0.16	0.16	0.1888
Mas de 5.7 hasta 10TM		0.30	0.30	0.3540
Más de 10 hasta 35 TM		0.33	0.33	0.3894
Más de 35 hasta 70 TM		0.45	0.45	0.5310
Más de 70 hasta 105 TM		0.68	0.68	0.8024
Más de 105 TM		0.89	0.89	1.0502
(*) Cargo Mínimo igual a S/.14.91 más IGV. Resolucion de Consejo Directivo N°036-2017-CD-Ositrán de fecha 13-10-2017				
SNAR INTERNACIONAL **		TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 5.7 TM	Por Kilómetro recorrido	0.07	0.07	0.2969
Mas de 5.7 hasta 10TM		0.13	0.13	0.5515
Más de 10 hasta 35 TM		0.14	0.14	0.5939
Más de 35 hasta 70 TM		0.19	0.19	0.8060
Más de 70 hasta 105 TM		0.29	0.29	1.2302
Más de 105 TM		0.40	0.40	1.6968
(**) Cargo mínimo igual a US\$ 6.95 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN de fecha 13-10-2017				
(***) Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial para el SNAR INTERNACIONAL. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.595 al (tc al 02-10-2020), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.				

APROXIMACIÓN***		TARIFA SOLES S/. SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 10 TM	Por TM en operación de aproximación	3.14	3.14	3.7052
Más de 10 hasta 35 TM		3.51	3.51	4.1418
Más de 35 hasta 70 TM		3.91	3.91	4.6138
Más de 70 hasta 105 TM		4.30	4.30	5.0740
Más de 105 TM		4.71	4.71	5.5578
(****) Cargo mínimo igual a S/. 7.84 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN de fecha 13-10-2017				

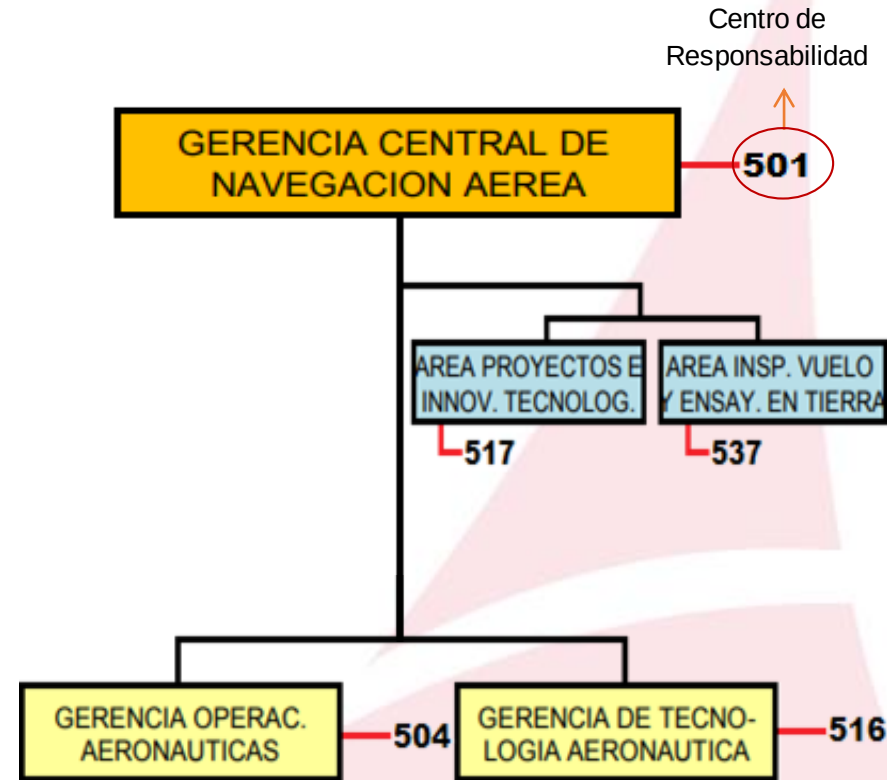
SERVICIO DE SOBREVUELO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 55 TM	Por Kilómetro recorrido	0.18	0.7636
Más de 55 TM hasta 115 TM		0.28	1.1878
Más de 115 TM hasta 200 TM		0.56	2.3756
Más de 200 TM		0.83	3.5209

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/.3.595 (tc al 02-10-2020), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

Tablas de Centros de Responsabilidad – CR y Centro de Costo – CeCo

CENTRO DE RESPONSABILIDAD

- Es la unidad orgánica de CORPAC S.A que puede generar un servicio y emplea recursos.
- Tiene un responsable que posee un determinado grado de autoridad y autonomía.
- Puede pertenecer a cualquier nivel jerárquico de la organización.
- La importancia del uso de estos centros de responsabilidad es identificar las áreas que causan los costos ligados a un servicio (**Principio de Causalidad**).



Tipos de centros de responsabilidad - Provincias

Facilitan
información
de gestión
de los
recursos
empleados

CORPORATIVOS: Apoyan a la totalidad de la organización- para provincias son (210, 310, 300,318 320).

OPERATIVOS AERONAUTICOS: Son los responsables de prestar los servicios aeronáuticos a los usuarios. (201-202-203-207-211-212-213-217)

OPERATIVOS AEROPORTUARIOS: Son los responsables de prestar los servicios aeroportuarios a los usuarios. (301-302-304-305-306-311-312-314-315-316-317)

RELACIONADOS-APOYO AERONAUTICO: Son los responsables de prestar mantenimiento de los equipos de aeronavegación. (204, 214)

Tipo de Negocio o Actividad y Centro de Costos

- Los centros de responsabilidad se categorizan de acuerdo al **tipo de negocio**, y para el caso de provincias se ha considerado cuatro tipos.
- Asimismo, se clasifican por centro de costos, que para el caso de provincias solo se debe utilizar los costos Aeronáuticos (90) y Aeroportuarios (91).

TIPO DE NEGOCIO
Operativo aeronáutico
Operativo Aeroportuario
Operativo A / D
Apoyo aeronáutico
Soporte Aeronautico

Centro de Costos	
90	Aeronautico
91	Aeroportuario
96	Administrativo

SE CLASIFICAN EN CENTROS DE COSTOS:

90
Costos de Aeronavegación



91
Costos Aeroportuarios



96
Costos Administrativos



Gerencia de Operaciones Aeronáuticas (CR 504)
Tipo: Corporativo/Aeronáutico

Área de Servicio de
Tránsito Aéreo (CR 509)

Apoyo Aeronáutico

Área de Información
Aeronáutica (CR 508)

Operativo Aeronáutico

Gerencia Central de Aeropuerto (CR 601)
Tipo: Corporativo/Aeroportuario

Área de Seguridad (CR 633)

Corporativo/Aeroportuario

Aeropuerto: Terminal
(Provincias-CR 305)

Operativo Aeroportuario

Gerencia de Finanzas (CR 829)
Tipo: Corporativo/Corporativo

Área de Costos y Tarifas (CR 857)

Área de Facturación y Cobranzas
(CR 863)

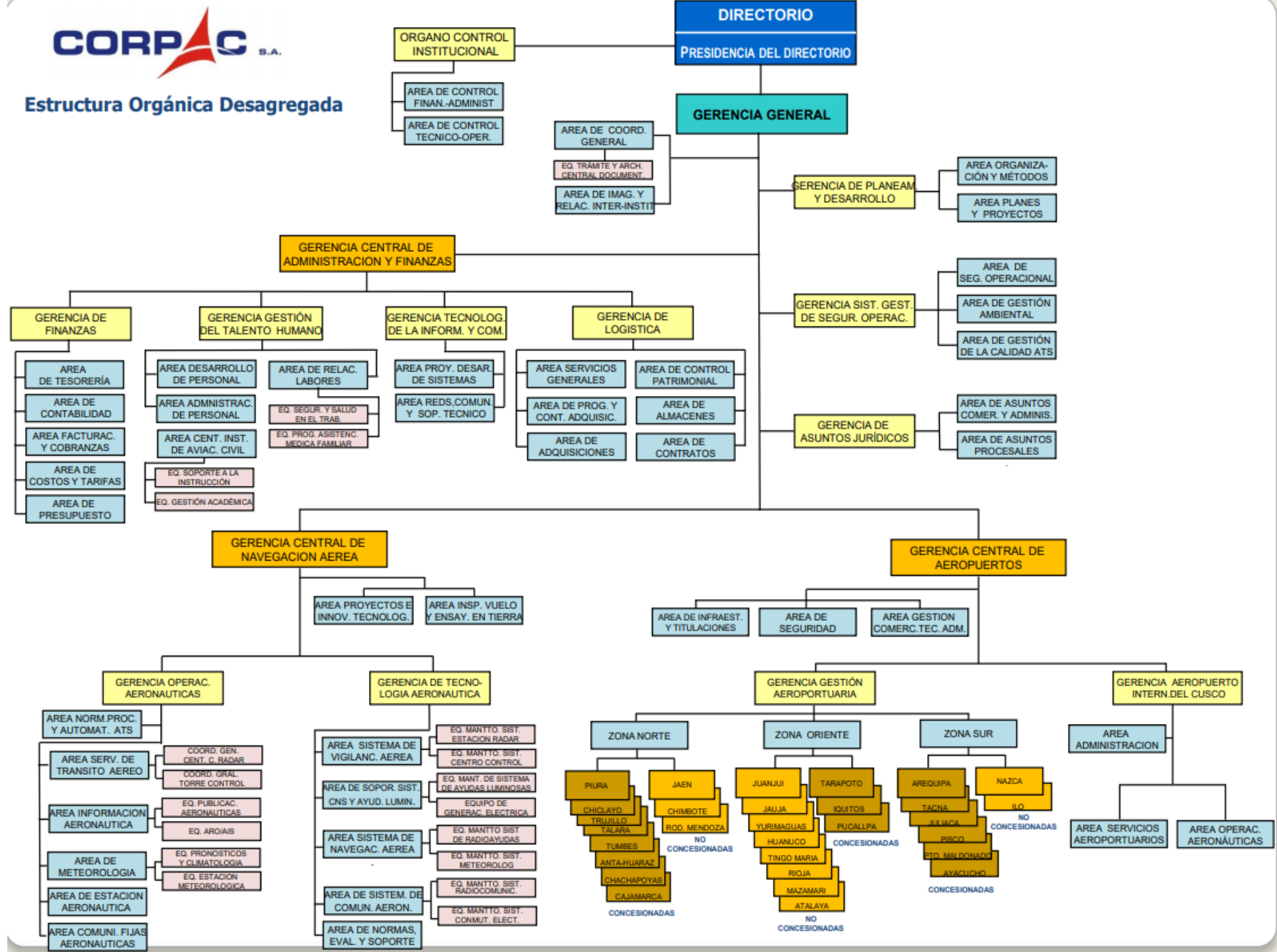
Corporativo/
Corporativo

Referencia: Gerencia de Finanzas

TABLA CR y CeCo

1. La tabla de Centro de Responsabilidad se actualizo en Abril – 2018 acorde con la nueva estructura orgánica desagregada mediante memorando GG-151-2018-M.
2. Los Centro de Responsabilidad corresponden a la localidad de Lima, Cusco y provincias (concesionadas y a cargo de CORPAC S.A)
3. Los CR nuevos y/o actualizados corresponden a la localidad de LIMA y Cusco.

Estructura Orgánica Desagregada



Centro de Costo - Centro de Responsabilidad

Centro de Costos	Denominación	Unidades Orgánicas	Centro de responsabilidad	Descri. Centro de Responsabilidad
90	Costos de Aeronavegación	Gerencia de Operaciones Aeronauticas	504	Gerencia de Operaciones Aeronáuticas
			505	Area de Normas, Procedimientos y Automatización ATS
			509	Area de Servicios de Tránsito Aéreo
			510	Coordinación Gral. del Centro de Ctrl. Radar
		Gerencia de Tecnologia Aeronautica	518	Area de Normas, Evaluación y Soporte
			526	Area de Sistemas de Navegación Aérea
			538	Equipo de Mantenimiento Sistema Radioayuda
			539	Equipo de Mantenimiento Sistemas Meteorológicos
			543	Area de Soporte de Sistema CNS y Ayudas Luminosas
91	Costos Aeroportuarios	Gerencia de Tecnologia de la Información y Comunicaciones	842	Area de Proyectos y Desarrollo de Sistemas
			843	Area de Redes, comunicaciones y Soporte Técnico
		Gerencia Central de Aeropuertos	636	Area Gestion Comercial,Tecnico y Administrativo
			637	Area de Infraestructura y Titulaciones
			633	Area de Seguridad
		Gerencia de Gestión Aeroportuaria	619	Zona Norte
			621	Zona Sur
			622	Zona Oriente
96	Costos Administrativos	Gerencia de Asuntos Juridicos	808	Area de Asuntos Comerciales y Administrativos
			810	Area de Asuntos Procesales
		Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	813	Area de Planes y Proyectos
			812	Area de Organización y Métodos
		Gerencia de Finanzas	830	Area de Tesorería
			831	Area de Presupuestos
		Gerencia de Gestión del Talento Humano	826	Area de Administración de Personal
			827	Area de Desarrollo de Personal

Gracias

MBA. Rocio Maradiegue Tuesta Jefe del Área de Costos y Tarifas de CORPAC S.A
Ing. Alejandro Mora Castelo-Analista de Costos